



ORDENANZA NO 022/85

Art. 1º - DISPUNESE la ampliación de red de agua, sin perjuicio de las redes existentes, de acuerdo a la Ordenanza 027/84, en las siguientes calles:

MAIPU: entre Formosa y América.

PJE. RIO NEGRO: entre Malvinas y Reconquista, Reconquista y J.J. Passo.

DEAN FUNES: entre Malvinas y Reconquista, Reconquista y J.J. Passo.

MARIANO MORENO: entre Malvinas y Reconquista, Reconquista y J.J. Passo, J.J. Passo y Formosa, Formosa y América.

PJE. INT. SCLAVERANO: entre Dean Funes y Mariano Moreno.

RECONQUISTA: entre Maipú y Dean Funes, Dean Funes y Mariano Moreno, Mariano Moreno e Independencia.

PJE. INT. VISCOUNTI: entre Dean Funes y Mariano Moreno, Mariano Moreno e Independencia.

JUAN JOSE PASSO: entre Maipú y Dean Funes.

FORMOSA: entre Maipú y Dean Funes, Mariano Moreno e Independencia.

AMERICA: entre Maipú y Dean Funes, Dean Funes y Mariano Moreno, Mariano Moreno e Independencia.

LINIERS: entre Independencia y J.S. Alberdi, Tucumán y Sgto. Cabral.

V.L.Y PLANES: entre Independencia y J.S. Alberdi, Alberdi y Tucumán, Tucumán y Sgto. Cabral.

CHACO: entre Independencia y J.S. Alberdi, J.S. Alberdi y Tucumán, Tucumán y Sgto. Cabral.

COLON: entre J.S. Alberdi y Tucumán.

J.S. ALBERDI: entre V.L.y Planes y Chaco, Chaco y Pje. Boliver.

TUCUMAN: entre Antártida y Liniers, Liniers y V.L.y Planes, V.L.y Planes y Chaco, Chaco y Colón.

Art. 2º - La obra cuya realización se dispone por la presente Ordenanza se ejecutará por el sistema de administración Municipal y/o contratación de terceros.-

- Art. 30 - La obra cuya realización se dispone por la presente Ordenanza se ejecutará conforme a las disposiciones de C.P.D.S. .-
- Art. 40 - Facúltase al D.E. a percibir de los beneficiarios de la obra el importe total del costo de la misma, en cuotas sujetas a reajustes por mayores costos o de contado.
- Art. 50 - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-



Juan Pablo Rujinsky
JUAN PABLO RUJINSKY
PRESIDENTE